



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 2/2010

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente, por sustitución:

D. Juan José Pastrana Paneque

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín
D^a Juana M^a Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina

No asiste:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **11 de febrero de 2010**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a once de febrero de dos mil diez, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, por ausencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 1 de 21/01/2010).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

Primero.- En el capítulo de agradecimientos y felicitaciones se acuerda:

- 1.- Trasladar felicitación a los/as recientemente nombrados Diputados/as Provinciales de las Áreas de Servicios Sociales Comunitarios y de Fomento y Red Viaria, deseándoles los mayores éxitos en su nueva etapa.
- 2.- Trasladar felicitación al funcionario municipal perteneciente al Cuerpo de la Policía Local D. Rafael Mesa Jiménez, por su rápida actuación tras el intento de robo acaecido en el edificio Jeromín.
- 3.- Trasladar agradecimiento a D. Emilio Francisco Escobar García y a D. José Antonio Barrio Jiménez por su participación voluntaria en la Road Show.
- 4.- Se toma razón del escrito remitido por la Asoc. de Amas de Casa “Virgen de Gracia” comunicando la nueva composición de sus miembros, para debida constancia en acta, a la vez que se acuerda trasladar felicitación por tal motivo deseándoles los mayores éxitos y ofreciendo la colaboración municipal en la medida de las posibilidades.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Segundo.- En el capítulo de otras resoluciones y comunicaciones oficiales: Se toma razón para debida constancia en Acta del escrito remitido por el INE con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 297 de 28 de enero de 2010, comunicando la cifra actual de población resultante de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2009.

3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presenta expediente alguno para su aprobación.

4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presenta expediente alguno para su aprobación.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de subvenciones al objeto de sufragar los gastos que conllevan los eventos que se citan en la propia solicitud, y vistos los informes favorables emitidos por Intervención Municipal sobre normativa aplicable (Ley 38/2003 de 17 de noviembre Gral. de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio, y Bases de ejecución del Presupuesto, existiendo consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal, **sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder subvención nominativa a los siguientes interesados por el importe que se relaciona:

1.- Agrupación Ornitológica Naturalista Comarcal (para gastos de Concurso de Canaricultura a celebrar los días 16 al 25 de enero de 2010): Importe concedido: 750,00 €.

2.- Cofradía de Ntro. Padre Jesús orando en el Huerto, Jesús Preso y M^a Stma. del Amparo:

- Concurso Saetas: Importe concedido: 1.800,00 €.
- Certamen Bandas y Agrupaciones Musicales: Importe concedido: 400,00 €.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a los Servicios Económicos municipales.

6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS

6.1.- Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Roman Munte Melich, c/ Corazón de María, 17 Bda Salinas	111/04	943,24 €
D ^a Rosa Frías Gómez, c/ Piedrahita, 13	91/2009	369,98 €

6.2.- Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los contratistas que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Contratista	Expediente	Cuantía
MUEBLES MILANI, S.L.	Suministro Mobiliario para equipamiento del Tanatorio Municipal	1.510,17 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

7.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE ESCALERA Y ANEXOS Y VALLADO PARCIAL, A INSTANCIAS DE D^a. JUANA PAREDES NAVAS.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha 20 de enero de 2010 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, sometido el asunto a votación ordinaria sin que se produzcan intervenciones, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 7-2	Promotor	Dña. Juana Paredes Navas		
Domicilio de notificaciones	Cortijo Huerta Grande, 1. Huertas del Río			
Objeto de la actuación	Demolición de escalera y anexos, y vallado parcial			
Ubicación de la actuación	Huertas del Río, Pol-52, parc. 112			
Expediente Nº	6/10	Presupuesto aceptado	2.316,60 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.			
Condiciones a que queda afecta:				
<ul style="list-style-type: none"> - Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas. - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinégetico, (art. IX.3.11-A.3). - En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). - En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras). - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia. 				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado. 				

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

8.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIA DE D. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha 20 de enero de 2010 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, sometido el asunto a votación ordinaria sin que se produzcan intervenciones, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº orden; 5	Promotor	D. Miguel Rodríguez Rodríguez	
Domicilio de notificaciones	Cortijo Casas Grandes, 33		
Objeto de la actuación	Vallado parcial de parcela		
Ubicación de la actuación	Llano Ctjo. Laguna, Pol-39, parc. 21		
Expediente Nº	1/10	Presupuesto aceptado	1.941,80 €
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.		
Condiciones a que queda afecta:			
<ul style="list-style-type: none">- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
Condiciones de seguridad a que queda afecta;			
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.			

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

9.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADOSADAS UNIFAMILIARES A INSTANCIAS DE D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras y dictaminado con fecha 20 de enero de 2010 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitido por el Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, en relación al asunto que a continuación se relaciona relativo a solicitud de licencia urbanística, no constando en el expediente informe jurídico según diligencia-informe del Sr. Secretario, sometido el asunto a votación ordinaria sin que se produzcan intervenciones, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacer el interesado los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 6	Promotor	D. Juan Manuel Sánchez Díaz	
Domicilio de notificaciones	Almohalla, 71		
Objeto de la actuación	Fase I, de construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas, consistente en la construcción de una.		
Ubicación de la actuación	Plaza del Cazador, 47, o Urb. Chico Albériz, parc. 189		
Expediente Nº	22/09	Presupuesto aceptado	120.265,81 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

10.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO LINARES LUQUE PARA CAMBIO DE PUESTO EN MERCADILLO MUNICIPAL.

Visto el Informe favorable emitido por el Negociado Municipal de Recaudación de fecha 9 de febrero de 2010 con respecto al escrito presentado con fecha 4 de febrero de 2010 y nº/RE 424 por D. Francisco Linares Luque por el que solicita se le cambie el puesto nº 19 del mercadillo municipal, que tiene adjudicado, por el número 23 que tiene un metro mas que el que está ocupando, del que se desprende que comprobados los datos que obran en este negociado, el puesto nº 23 se encuentra libre ya que no ha sido abonada la tasa por la ocupación, su anterior adjudicatario, por lo que no existe inconveniente para acceder a lo solicitado, debiendo autorizarse la anulación del recibo 201000118 correspondiente al puesto nº 19 y emitir nueva liquidación por el puesto nº 23.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda:

Primero.- Autorizar el cambio de puesto solicitado y proceder a la anulación del recibo correspondiente al puesto nº 19, ordenando se emita liquidación en cuanto al nº 23.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

11.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA VADO PERMANENTE.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. José Ávila Roperero con fecha 27 de enero (N/RE 285) para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente en su domicilio, en calle Nueva nº 110, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes y en votación ordinaria (4 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización.

Segundo.- Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Tercero.- Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

Cuarto.- Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

12.- PROPUESTA PARA RENUNCIA AL DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA, RESPECTO A LAS PARCELAS SITAS EN SECTOR UE-2 DEL SUR.AR-5, QUE FUERAN ADJUDICADAS A “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PÉREZ SÁNCHEZ S.L.”.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2010.

Visto el contrato adjudicado a “Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez S.L.” sobre urbanización de UE-2 del sector SUR.AR-5 conteniendo el pliego de cláusulas administrativas derecho del ayuntamiento de tanteo y retracto.

Visto que el adjudicatario ha comunicado que va a formalizar contratos privados de compraventa sobre las naves industriales designadas como 1-2 y 2-2, requiriéndose de este ayuntamiento la renuncia a la opción de compra para que tengan validez plena los contratos privados.

Visto que la cláusula 43ª del pliego de cláusulas administrativas establece las Condiciones a que quedan afectas las parcelas que le serían adjudicadas en pago de obra disponiendo en su apartado d) que :

“El adjudicatario deberá incluir las presentes condiciones tanto en los contratos de compra-venta que formalice con terceros, como en las escrituras que posteriormente otorgue, con expresa subrogación por parte de los adquirentes de los compromisos y obligaciones que en tal sentido se derivan y que prevalecerán por el espacio de tiempo que se especifica en el apartado siguiente. Los gastos de estas transmisiones serán igualmente asumidos por las partes conforme a derecho. Para la plena validez de dichos contratos, se exige que en el correspondiente documento conste expresamente la renuncia del Ayuntamiento al ejercicio de su derecho de opción de compra, bastando a tal fin la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente que lo será la Alcaldía-Presidencia. A tal fin el adjudicatario deberá presentar en el registro general del Ilustre Ayuntamiento solicitud acompañada de contrato de promesa de compraventa suscrito por ambas partes, en el que se incluirá condición suspensiva relativa a la necesidad de obtener del Ayuntamiento su renuncia a dicha opción de compra. Se entenderá obtenida dicha renuncia transcurridos 20 días desde la presentación de dicha solicitud sin haberse obtenido resolución expresa. Dicha renuncia deberá así mismo obtenerse para las ulteriores transmisiones de dominio que se produzcan por parte de terceros.”

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría jurídica de fecha 11 de febrero de 2010.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto directamente a votación, JGL para adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Efectuar renunciar al derecho de opción de compra.

Segundo.- Notificar al interesado comunicándole que tiene la obligación de aportar a este Ayuntamiento copia autorizada de la correspondiente escritura pública de compraventa una vez se formalice la misma, en la que deberá hacerse constar la subrogación por parte de los adquirentes de los compromisos y obligaciones que en tal sentido se derivan y que prevalecerán durante un plazo de vigencia de diez años.

13. SOLICITUDES PARA AUTORIZACIÓN DE ENGANCHE A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) y tras las deliberaciones producidas, acuerda lo siguiente:

13.1.- Vista la solicitud presentada por D. MICHAEL GEORGE HOPE instando autorización para enganche a la red de abastecimiento de agua en parcela 139 del polígono 3 (Casa Milagros, Buenavista 361), visto el Informe técnico municipal, y considerando que la vivienda se encuentra fuera del área de cobertura establecida para las acometidas de abastecimiento de agua, y que por tanto no existe la obligación de prestar el servicio. Que fuera del área de cobertura sólo se autorizarán acometidas para



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

el abastecimiento de agua en viviendas unifamiliares con carácter de residencial permanente, así como en explotaciones ganaderas. Que en lo que se refiere a viviendas unifamiliares con carácter de residencial permanente, siempre se ha interpretado como viviendas existentes y no de nueva creación. Que por cuanto antecede, **no** es posible acceder a lo solicitado, por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos anteriormente. **Se desestima la solicitud. Notificar al interesado y dar traslado al concesionario de aguas “Aqualia S.A.” para su conocimiento y efectos.**

13.2.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO MARTÍN OLLERA, instando autorización para enganche de agua en la parcela 190 del polígono 18 (Las Lagunillas), visto el Informe técnico municipal emitido en sentido favorable. **Se estima lo solicitado y se comunica al interesado que las obras y mantenimiento de la red de acometida serán de su cuenta. Notificar al interesado y dar traslado al concesionario de aguas “Aqualia S.A.” para su conocimiento y efectos.**

13.3.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL MARTÍN RUIZ, instando autorización para cambio de contador en Paraje Las Lagunillas, 28, por siete contadores a nombre de sus hijos, visto el Informe emitido por el concesionario de aguas Aqualia S.A. **Se estima la solicitud y se comunica al interesado que las obras y mantenimiento de la red de acometida serán de su cuenta. Notificar al interesado y dar traslado al concesionario de aguas “Aqualia S.A.” para su conocimiento y efectos.**

14.- ASUNTOS URGENTES.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, (R.O.F.E.L.), se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG. 14/1.- RENUNCIA DE Dª ISABEL Mª BAEZA LÓPEZ A LICENCIA URBANÍSTICA. EXPT. 2/2010.

Visto el escrito presentado con fecha 10 de febrero de 2010 y nº/RE 531 del que se desprende su renuncia a la licencia de obras concedida en su día por problemas económicos para acometer la obra, y visto el Informe técnico municipal que constata que las obras no se han ejecutado, de fecha 11/02/2010, sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes, **la Junta de Gobierno Local de acuerdo al art. 91 de la Ley 30/1992 LRJ y PAC:**

Primero.- Toma razón y acepta de plano la renuncia, declarándose concluso el procedimiento.

Segundo.- Notificar a la interesada y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras, Tesorería y Recaudación a los efectos oportunos.

URG. 14/2.- SOLICITUD DE D. RAFAEL GARRIDO PARA CONCESIÓN DE AYUDA ESCOLAR PARA HIJO.

Vista la solicitud del empleado municipal D. Rafael Garrido Vegas, de fecha 10 de febrero de 2010 y nº/RE 539 exponiendo que le ha sido denegada beca de estudios solicitada al Ministerio de educación por su hijo Francisco, instando se le conceda la ayuda escolar municipal prevista en convenio.

Tras las deliberaciones de los presentes y a la vista del informe emitido por Secretaría, y a propuesta de la Presidencia accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (4 votos) acuerda dejar el asunto pendiente a la espera de que por los Servicios Jurídicos se complete el informe emitido al respecto de forma más detallada, sobre ajuste a la legalidad. Dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento y efectos.

URG. 14/3.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), y de conformidad al informe emitido por la Oficina de Personal y Nóminas, y por Secretaría, **acuerda: Primero.-** Acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina:

Solicitante	Número de Trienio	Efectos
-------------	-------------------	---------



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

D. Epifanio Pacheco López	DÉCIMO (10)	1 marzo de 2010
D. Juan A. Astorga Linares	UNDÉCIMO (11)	1 febrero de 2010

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

Tercero.- Anótese en el Libro Registro de Personal correspondiente.

URG. 14/4.- APROBACIÓN PADRÓN (LISTADO COBRATORIO) PRESENTADO POR “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”

Por Intervención se da cuenta del escrito presentado por el interesado con fecha 18 de diciembre de 2009 y nº/RE 5106 adjuntando lista cobratoria del periodo 094 para su aprobación por el Ayuntamiento de Archidona y su posterior puesta al cobro, ascendiendo el importe total a 213.618,97 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda aprobar el listado presentado y dar traslado al concesionario Aqualia, S.A., Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

URG. 14/5.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ADECUACIÓN E INSTALACIONES PARA ACTIVIDAD DE BANQUETES Y EVENTOS AL AIRE LIBRE. EXPT. 205/09.

Visto el expediente iniciado a solicitud del interesado D. Luís Marineto Abril, para implantación en suelo no urbanizable de actividad de celebración de banquetes y eventos, expt. 205/09, visto el siguiente informe técnico municipal y propuesta de resolución, emitido por el Arquitecto D. Antonio Garvín Salazar con el visto bueno de la Arquitecta Municipal D^a Inmaculada Montero Gálvez, de fecha **3 de febrero de 2010,**

“INFORME TECNICO

Asunto: Proyecto de Actuación para adecuación e instalaciones para eventos en Cortijo Galván. Expediente 205/09.

En relación con el asunto de referencia, vistos la documentación aportada, así como las determinaciones de la Legislación Urbanística y el Planeamiento Municipal, el técnico que suscribe:

INFORMA:

1. Que desde el punto de vista de la construcción se trata de una actuación de reforma interior y pequeña ampliación de un edificio existente, con la tipología de los cortijos tradicionales, para adecuar el mismo al uso de celebración de eventos.
2. Que se enclava en una finca de 750.000 m2, según título de propiedad, destinada a explotación agrícola, destinándose a la actividad pretendida 3.470 m2.
3. El suelo está clasificado como suelo no urbanizable común.
4. Que conforme al artículo IX.3.11 de las normas Urbanísticas el uso pretendido es compatible (G.7 Usos turísticos y recreativos en edificaciones existentes)
5. Que el costo de implantación, conforme al Proyecto de Actuación es de 78.653 €.
6. Que conforme al Estudio Económico aportado el periodo de amortización de la inversión es de 25 años, solicitándose un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos de 30 años.
7. Que la prestación compensatoria, toda vez que el presupuesto de las obras a realizar es conforme a la documentación aportada de 78.653 €, asciende a la cantidad de

Que en consecuencia se propone a la Corporación aceptar a trámite el Proyecto de Actuación y proceder a su sometimiento a información pública con las siguientes condiciones:

1. La duración de la cualificación será de 30 años.
2. La compensación por el uso y aprovechamiento excepcional establecida en el artículo 52.5 de la L.O.U.A. se fija en 7.865,30 €.
3. La fianza establecida en el artículo 52.4 de la LOUA se fija en 7.865,30 €.”



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el expediente, y atendido al procedimiento establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero.- Admitir a trámite el proyecto de actuación.

Segundo.- Publicar anuncio en el BOP a efectos de información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.- Una vez se proceda a la información pública, solicitar informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, adjuntándole en su caso las alegaciones presentadas.

Cuarto.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Por sustitución. 1º Tte. Alcalde,

Fdo.: Juan José Pastrana Paneque

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 12 de febrero de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14/1, 14/3 y 14/4.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---